



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Radicado No. 2021-00135 PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JACINTO MULASCO
NISPERUZA CONTRA GANADOS Y GANADOS GADI Y OTROS**

SECRETARIA. - Montería, agosto 12 de 2021

Al despacho de la señora juez, informándole del memorial que antecede presentado en el presente proceso en el correo institucional j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.
PROVEA.


LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, agosto doce (12) de
2021**

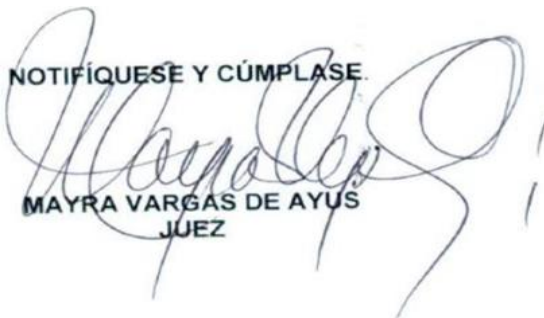
Procede el despacho a decidir la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Solicita el memorialista el retiro de la demanda ordinaria laboral de JACINTO MULASCO NISPERUZA CONTRA GANADOS Y GANADOS GADI Y OTROS.

Revisado el expediente, considera el Juzgado que es procedente lo solicitado por estar ajustado a derecho de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., aplicable en los procesos laborales en virtud del principio de integración normativa, por lo que se aceptará el retiro de la demanda y sus anexos y se hará entrega de las mismas al solicitante.

RESUELVE:

ACEPTASE el retiro de la demanda ORDINARIA LABORAL y sus anexos de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. y se hará entrega de las mismas al solicitante.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAYRA VARGAS DE AYUS
JUEZ